

Concurso: Programas de tratamiento para población general adulta y población específica de género femenino, con consumo problemático de alcohol y otras drogas

N	Consulta	Respuesta
1	<p>(Gastos en Personal) 1.- ¿A qué se refiere con el pago de la "Prestación de servicios" en lo que corresponde a gastos de personal en el ítem 1.7? De acuerdo a esto:</p> <p>a) ¿Se pueden mantener contratos de trabajo según el código del trabajo? De ser así, se puede considerar los costos con Cargo al empleador en las remuneraciones (Seguro de Invalidez y sobrevivencia SIS, Seguro de Cesantía AFC y Protección a los Accidentes laborales y trayecto (ACHS), de acuerdo con la Leyes laborales, todos con cargo del empleador.</p> <p>- Según lo anterior, como empleador siendo parte de la Sociedad Civil, como operadores de las políticas públicas, ¿Cómo puede financiar todo lo referido al respeto por los derechos laborales de trabajadores y trabajadoras a través del pago como el seguro de cesantía y otros, si no es con cargo al mismo proyecto que ejecutan? ¿Quién financia estos cargos?</p> <p>b) ¿Solo se pueden tener bajo la modalidad de prestadores de servicios a honorarios a los trabajadores? De ser así, en Chile, un trabajador a honorarios al ser trabajadores independientes, no tienen una relación contractual con el empleador, lo que significa que no están sujetos a una jornada laboral fija ni a una subordinación directa. En lugar de recibir un salario mensual, los trabajadores por honorarios reciben un pago por sus servicios. Ante esto, cabe preguntarnos:</p> <p>- ¿Cómo dar respuesta a lo requerido en las presentes bases donde se exige presencia del equipo en los programas y cumplimiento de jornadas laborales en el ítem contenido técnico clínico? Además, de lo perjudicial y contradictorio que es para el compromiso con la mejora continua y la calidad técnica que se requiere y al que SENDA ha instado a los programas de tratamiento. Implica el riesgo de desarmar equipos que tienen una trayectoria e impecable evaluación técnica y financiera y la rotación de profesionales que se han ido perfeccionando en el ámbito de tratamiento, representando una pérdida de la inversión del Estado y la incorporación en la formación de recursos humanos.</p> <p>- Las bases señalan Jornadas laborales para el equipo: ¿A qué se refiere con una jornada laboral? ¿Qué pasa si solo se puede contratar a honorarios por prestación de servicios? ¿A cuántas horas semanales se refiere con jornada laboral?, el cual no existe de acuerdo a la subordinación y dependencia.</p> <p>De acuerdo con todo lo anterior la continuidad de los equipos que actualmente se encuentra ejecutando el proyecto y para dar cumplimiento con las exigencias de las bases técnica administrativa el personal debe contar con experiencia en el área. Es en este caso que, el equipo en general debería estar con contrato de carácter indefinido por su permanencia con el mismo empleador eso abarca el tema de las indemnizaciones por año y servicio, el cual debería estar poder ser con costo al proyecto que se está ejecutando.</p>	<p>"Pago de la prestación de servicios" se refiere al trabajo realizado por cada uno de los profesionales y técnicos del equipo técnico contratado.</p> <p>a) Si, se puede mantener contratos según el código del trabajo. De ser así, la institución debe cumplir con las normas laborales vigentes. Se deja constancia que todos los gastos en personal deberán rendirse en la forma señalada en este concurso y detallada en el Anexo 9 <i>Manual de Rendiciones</i>.</p> <p>- Se deja constancia que no existen recursos adicionales a los ya señalados en las bases del concurso. El tipo de gastos que se pueden cargar a la propuesta están detallados en las bases del concurso y sus anexos.</p> <p>b) Cada institución deberá determinar la modalidad de contratación de las personas.</p> <p>- Cada institución deberá determinar la manera de dar cumplimiento a lo establecido en las bases del concurso respecto del contenido técnico, las ofertas deberán ajustarse al contenido técnico clínico señalado en el punto 4 de las bases del concurso. Respecto de la jornada laboral, remitirse a lo señalado en el punto 2.3 de las bases.</p> <p>- De acuerdo al punto 2.3 letra a) de las presentes bases, las referencias realizadas respecto de la jornada de trabajo (1/2, 1/4, 1 1/2, etc.) se refieren a la jornada ordinaria de trabajo dispuesta en el Código del trabajo.</p>
2	<p>(Presupuesto) El monto presentado en la Licitación, corresponde al ¿ valor de Planes de Tratamiento?, y si fuera así, cual es el valor de los Planes Ambulatorios, y el Valor de los Residenciales.</p>	<p>De acuerdo al punto 3.5 <i>Transferencia de recursos</i> de las bases del concurso, éstos serán entregados a través de cuotas, según la propuesta de presupuesto presentada en este concurso. Por lo anterior los recursos entregados deberán cubrir todo lo necesario para poder cumplir con los planes correspondiente y detallados en el punto 1.2 de las Bases</p>
3	<p>(Presupuesto) Se pagará mensual por plan atendido, o se mantendrá el monto fijo, ¿aún cuando la cobertura no se encuentre completa?</p>	<p>De acuerdo al punto 3.5 <i>Transferencia de recursos</i> de las bases del concurso, éstos serán entregados a través de cuotas, previa presentación del respectivo informe y rendición documentada de los gastos, es decir, el traspaso de recursos no está asociado a cobertura mensual esperada.</p>

N	Consulta	Respuesta
4	En el documento bases administrativas y técnicas, página 39, segundo párrafo se señala "Con todo, la entidad seleccionada, deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, durante el año presupuestario 2023 dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes a la fecha de término del Programa" ¿Hay un error en el año presupuestario?.	En el caso de este párrafo existe un error en el año presupuestario que se indica, ya que en coherencia con las bases debería hacer mención al año 2024. Por lo anterior, el párrafo debería quedar de la siguiente forma: " Con todo, la entidad seleccionada, deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, durante el año presupuestario 2024 y 2025 dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes a la fecha de término del año presupuestario respectivo".
5	1. Cual es la razón técnica, o de otro tipo, por la cual se aumentó en 1 año la exigencia de experiencia del oferente (aumentó de 3 a 4 años).	SENDA se reserva el derecho de modificar, establecer y definir los criterios técnicos y exigencias de evaluación en cada concurso o proceso de licitación, siendo además cada proceso independiente entre si.
6	2. Que ocurrirá, si es que el oferente logra autorizar la casa antes de los 3 meses, o bien ya tiene una casa autorizada sanitariamente desde el primer o segundo mes, respecto al presupuesto, que viene organizado para 3 meses en la etapa de equipamiento. El presupuesto para equipamiento e implementación es de 35.000.000, el cual debería considerar el pago de un coordinador y dupla psicosocial . No obstante, de tener la casa autorizada tempranamente, obligaría a contratar el resto del personal antes de abril, lo que provocará un problema con el presupuesto, el cual no alcanzaría a cubrir todos los gastos.	Esta pregunta no corresponde a la etapa actual del proceso de concurso. Si se presenta la situación se evaluará en su momento.
7	3. Si el programa se lo adjudica otro organización, diferente a la actualmente vigente que ejecuta el servicio, mientras se autorice la casa nueva, que pasará con las usuarias/os?. Seguirían siendo atendidas por la institución que ejecutaba y perdió el concurso ?	Esta pregunta no corresponde a la etapa actual del proceso de concurso. Si se presenta la situación se evaluará en su momento.
8	Bases indican: Deberá ser de un monto igual o superior a la remesa de mayor valor a transferir por SENDA. La boleta de garantía es el 5% de este monto? ¿Cómo saber cuál es el valor de la remesa de mayor valor que será transferida?	Segun lo indicado en el punto 3.5 de las Bases el monto de la remesa mas alta es de 35.000.000
9	¿Puede una institución postular al grupo B con dos Líneas diferentes(ejemplos: Linea 3 y 4)?	Si, puede postular a 2 líneas diferentes en el mismo grupo. Lo que no puede hacer es postular a la misma línea en los dos grupos. Según lo indicado en el punto 1.4 de las Bases, las instituciones podrán postular en más de una línea de servicio y en los diferentes grupos, cuando cumpla las condiciones de cada uno. Para ello, cada propuesta se deberá ingresar de forma individual y por separado.
10	¿Qué antigüedad debe tener una institución (fundación) para postular?	De acuerdo con lo informado por el Oficio Circular N°20 del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de agosto de 2023, en su número 5 se recomienda a todos los órganos públicos: Que de acuerdo a la Ley de presupuestos del año 2023 todos los convenios de transferencias suscritos por los órganos públicos, deben exigir una antigüedad de las entidades receptoras de los fondos de dos años desde su formación, esta exigencia es de orden temporal, por lo que este servicio público deberá sujetarse a lo que disponga la Ley de presupuestos para el año 2024.